



Radicado No. 23-001-31-05-003-2022-00196.-

Montería, 10 de MARZO DE 2023.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que el señor **JOSE FRANCISCO PATERNINA NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía 6871256 solicita la entrega del título de depósito judicial que se encuentra a disposición de este despacho, en el cual es beneficiario por concepto de pago de prestaciones sociales por un valor de un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$1.389.376,00), por parte de su empleador: **NICANOR MADRID RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía 6571650.

Así mismo, le hago saber que la oficina judicial remitió la conversión del título judicial solicitado, correspondiente al nuevo número 427030000850886. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	PAGO POR CONSIGNACIÓN
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00196-00
Demandante:	NICANOR MADRID RINCON
Demandado:	JOSE FRANCISCO PATERNINA NARANJO

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así el juzgado **ORDENA:**

1.- Por venir ajustada a derecho la anterior petición de pago por consignación se ADMITE, de conformidad con el acuerdo 1481 de 2002.

2.- De ella dese traslado al beneficiario del valor consignado, por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto, es decir, si acepta o no lo consignado. En el evento de ser aceptado el ofrecimiento se comunicará lo pertinente al BANCO AGRARIO y OFICINA JUDICIAL, según fuere el caso.

3.- Notifíquese este proveído personalmente al señor **JOSE FRANCISCO PATERNINA NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía 6871256. Por secretaría, envíese la respectiva comunicación al correo electrónico que viene señalado en la solicitud del pago.

4. Cumplido lo arriba indicado, HAGASE entrega a **JOSE FRANCISCO PATERNINA NARANJO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 6871256, el depósito judicial No. 427030000850886 de fecha 08 de agosto de 2022 por valor de un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos (\$1.389.376,00), correspondientes a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales.



5.- Hecho lo anterior, dese por terminado el presente proceso por pago de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d861f54f0ac376d7a71cc66efd6c16ee120ba37fcd9244b99764edde0a96368**

Documento generado en 10/03/2023 04:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>